



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXX - Nº 2 – abril-junio 2020
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6º de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre abril, mayo y junio 2020, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

<<...Igualdad legal es indispensable donde hay desigualdad física, para corregir en cierto modo la injusticia de la naturaleza...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán

Vicerrector Académico

Prof. Gustavo Bustamante

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario
Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán
Vicerrector Académico
Prof. Gustavo Bustamante
Vicerrector Administrativo (E) A partir del 12 de marzo 2020
Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)
Prof. Juan Hernández
Director de Escuela Náutica de Venezuela
Prof. (a) Nelsy Rivero
Directora de Escuela de Ingeniería
Profa. María Salcedo
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. José Garcés
Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante
Profa. Milagros Jaramillo **(Jubilada a partir del 27 de junio 2019)**
Representante Profesoral
Prof. Iván Cedeño
Representante Profesoral
Lic. Tibisay Sánchez
Representante del Personal Administrativo de la UMC
Franklin Velásquez
Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC

En espera de su Designación y Elección:

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático
(Designada o designado por su máxima autoridad)
Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados
Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes
Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2020 16 DE ABRIL 2020			
Nº	Nº DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUE-001-001-IV-2020	Diagnóstico y propuesta elaborada por el Vicerrector Académico en conjunto con su equipo de la Dirección General Académica y la Coordinación de Gestión Docente luego que se estableciera el Estado de Alerta por parte del Ejecutivo Nacional ante el COVID 19	06
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2020 19 DE MAYO 2020			
01	CUE-002-002-V-2020	Comisión Especial hasta tanto perdure la cuarentena por el COVID 19	20
02	CUE-002-003-V-2020	Aumento de la Prima de Jerarquía del Personal de alto nivel, académico y administrativo de la UMC	20
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2020 25 DE JUNIO 2020			
01	CUE-003-004-VI-2020	Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente al ciudadano Villegas Ángel	21



CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2020.

16 DE ABRIL 2020.

1. Diagnóstico y propuesta elaborada por el Vicerrector Académico en conjunto con su equipo de la Dirección General Académica y la Coordinación de Gestión Docente luego que se estableciera el Estado de Alerta por parte del Ejecutivo Nacional ante el COVID 19:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUE-001-001-IV-2020** emitida en la Sesión Extraordinaria **Nº CUE-001-2020**, de fecha 16 de abril del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el diagnóstico y la propuesta elaborada por el Vicerrector Académico en conjunto con su equipo de la Dirección General Académica y la Coordinación de Gestión Docente (junto a sus Jefes de Cátedra). Luego que se estableciera el Estado de Alerta por parte del Ejecutivo Nacional ante el COVID 19 y se conocieran las directrices emanadas por el Ministro del Poder Popular de Educación Universitaria, el pasado 13/03/2020, solicitando a las universidades “un Plan de Prosección a Distancia a partir del día lunes 16/03/2020 para todos sus estudiantes de Pre, Post Grado y estudios no conducentes”.

En primera instancia se solicita, revisar el diagnóstico que se anexa a la propuesta y, que ella sirva, al Ilustre Consejo Universitario emitir lineamientos ante la Comunidad UMCista y dar respuesta a las instancias superiores de la situación de nuestra casa de estudios. Propuesta del Plan de acción ante la declaratoria (13/03/2020) del Estado de Alerta por el Covid-19 1.- Actualmente la evolución de la Pandemia, no se puede predecir, el panorama puede cambiar dependiendo de su evolución y, dado que el semestre académico 2020-I en la UMC, estaba en sus inicios (2 semanas de ejecución) a la fecha de la declaratoria, si se perdiese dos (2) meses de actividad, el semestre de las Carreras Largas se podría terminar sin problema en julio del 2020. Se harían los esfuerzos necesarios para la Reprogramación del Semestre Académico 2020-I, el Velero de Preparación y del Trimestre 2020-01T del TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial y, de verse afectado, en su modalidad a distancia. 2.- La UMC, es una institución con exigencias y normativas diferentes a otras Universidades del país, en el caso de la Carrera de Ingeniería Marítima en sus dos menciones, en cumplimiento a lo establecido en el Código sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 (STCW), los cursos modelo 7.03 (Oficial a cargo de la guardia de Navegación) y 7.04 (Oficial a cargo de la guardia de Ingeniería), los cursos son de carácter presencial. Donde los Programas redactados en competencias, están bajo supervisión de Convenios Internacionales y un Sistema de Calidad, que señalan que las clases son presenciales. Se debe elevar esta realidad consensuada a

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



nivel oficial, no es adecuado avanzar contenidos a distancia en unidades Curriculares Profesionales evaluadas por Competencias, donde el estudiante debe demostrar que lo sabe hacer.

3.- Es importante preservar el principio de igualdad en la enseñanza y actividad académica y, en consecuencia, una vez se produzca el retorno a las aulas de manera regular, se debe identificar cuantos estudiantes tuvieron acceso a la información suministrada por su docente. Dado que al estar a solo dos (2) semanas de iniciado el semestre 2020-I, las Escuelas de la UMC se encontraban en pleno proceso de “solicitudes de inscripción extemporáneas”, que no se lograron procesar. Es importante señalar, que del total de estudiantes inscritos 3.458 en las Carreras Largas (oficializado por Registro Estudiantil/Tabla 1), 1299 estudiantes realizaron solicitudes extemporáneas y de estas el balance indica que la Coordinación de Registro Estudiantil sólo pudo procesar un 20,94% y no pudo procesar el 79,06 %. 4.- Solo se debe realizar a Distancia la consolidación de los aprendizajes recibidos en semestres anteriores, para mantener hábitos y rutinas de estudio en lectura de los contenidos más relevantes de las competencias básicas, para disminuir la brecha de desigualdad que pudiera existir entre los estudiantes. Indicar a los docentes, que cuenten con recursos y facilidades, enviar guías, material de estudio, orientar el uso a videos didácticos previamente seleccionados, etc., a los estudiantes inscritos en las diferentes unidades curriculares. 5.- Durante el tiempo que dure el Estado de Alerta, las actividades serán solo: de acompañamiento académico, se le debe indicar que no deben realizar evaluaciones, ni adelantar el Cronograma de actividades. Debe tomarse en consideración que se tiene estudiantes provenientes de todo el Territorio Nacional por ser la única Universidad que dicta estas carreras, y muchos estudiantes se han trasladado a su lugar de residencia familiar y no todos tienen acceso a la información, por diversas razones (no cuentan con equipo, internet, datos móviles, etc.). 6.- Por otro lado, ya en la UMC se han sucedido y solucionados casos en pleno proceso presencial, donde algunos profesores y estudiantes se han visto involucrados en ilícitos académicos diversos, imaginemos este panorama a Distancia, donde la supervisión y control del ente académico es nula. 7.- El diagnóstico realizado por Académico señala, que del total de sus profesores (225), solo el 44,88 % (101 docentes), cuentan con acceso regular (sin intermitencia) a internet de banda ancha (CANTV), por lo que se infiere que la Atención a Distancia sólo cubre a un 31,55% del total de la población estudiantil de las Carreras Largas. Bajo los criterios de eficiencia académica, el 21,77% de los docentes cuentan con capacitación para impartir cursos a distancia, por tanto, solo 530 estudiantes de carreras largas (15,30%) podrían alcanzar las competencias de manera efectiva. 8.- Una vez se produzca el retorno a las aulas de manera regular, se debe identificar cuantos estudiantes tuvieron acceso a la información suministrada por su docente. Se conformarán mesas de trabajo, para realizar conversatorios y/o discusiones sobre el material enviado. Esto permitirá que aquel estudiante, que no



tuvo acceso a la información, tenerla en ese momento. Lograr que los estudiantes de un curso interioricen el material enviado y, puedan discutirlo con sus compañeros es parte del enfoque por competencia. La baja población que actualmente está siendo Atendida a Distancia, se debe en Primer lugar a que el Estado de Alerta por el COVID 19, coincidió con el inicio del Semestre 2010-I y en Segundo lugar a la deficiencia que actualmente se tiene con los Servidores en la UMC, cuya plataforma data de tiempos antes del año 2000, cuando no era Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

INFORME DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO AL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO, ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE ALERTA DECRETO No. 4.160 DEL 13 DE MARZO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Este Informe tiene por finalidad presentar un diagnóstico de la situación académica de la UMC y una propuesta de Plan de Acción a ser considerado por el Ilustre Consejo Universitario, a objeto de dar respuesta a la solicitud emanada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el pasado 13 de marzo de 2020 requiriendo el conjunto de medidas a implementar en las Casas de Estudio de Educación Superior, previa aprobación de sus respectivos Consejos Universitarios, se cita: "...Cada Rector (tanto de universidades de gestión pública como de gestión privada) deberá presentar para el día Viernes 13/03/2020 la siguiente información:

1) Plan de prosecución a distancia a partir del día lunes 16/03/2020 para todos sus estudiantes de Pre, Post Grado y estudios no conducentes.

2) Inventario de actividades vitales que requieran indispensablemente presencia humana para su garantía absoluta (pago de nómina, áreas de salud, zoológicos, bioterios, viveros, otros). INCLUYENDO INFORMACION SOBRE EL PERSONAL QUE DEBA ATENDERLAS, incluyendo su número de teléfono y municipio donde vivan.

3) Inventario de actividades ya suspendidas y a suspender en las áreas de Docencia, Investigación, Extensión, Grados, otros.

4) Inventarios de servicios a ser suspendidos y plan de preservación de instalaciones de Transporte, Comedor, Bibliotecas, otros.

5) La información solicitada deberá ser enviada a la brevedad por la dirección: direccion.opsu@gmail.com” En este sentido y atendiendo igualmente la solicitud del Rector y del Vicerrector Académico de esta casa de estudios, se procura dar respuesta a lo solicitado en los apartes 1 y 2 y otros a que diera lugar, que permitan dar apoyo y posibles alternativas, durante el



período establecido de 30 días, el cual podría extenderse de acuerdo a las instrucciones que puedan ser emanadas por parte del Ejecutivo Nacional producto de la evaluación de la situación que conllevó a la declaratoria del Estado de Alerta. Bases Legales: Decreto No. 4.160, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.519 Extraordinario, de fecha 13 de marzo de 2020.

1. PRIMERA FASE DEL DIAGNÓSTICO:

INFORMACIÓN PRELIMINAR, 13 al 19/03/2020 El Vicerrectorado Académico de la UMC, sus Direcciones y Coordinaciones de adscripción, tiene bajo su responsabilidad el dictado de 5 carreras largas (modalidad presencial) y una carrera corta (TSU en 2 modalidades: presencial y a distancia). Los cursos bajo modalidad presencial implican la asistencia a clases en forma obligatoria (Art. 41 del Reglamento Estudiantil UMC), que se organizan en semestres de 16 semanas para las carreras largas y trimestres de 12 semanas para los estudios de TSU (Art. 44 del Reglamento Estudiantil UMC). UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO El semestre 2020-I inició sus actividades el pasado 02 de marzo de 2020 y, para el momento de la declaratoria del Estado de Alerta por parte del Ejecutivo Nacional, finalizaba su segunda semana (semana 2). Por su parte, el TSU en Transporte Acuático, iniciado el 08 de febrero de 2020, en su modalidad presencial, y el 24 de febrero de 2020, en su modalidad a Distancia, completaban las semanas 5 y 3, respectivamente del trimestre. La organización de los cursos por carrera se resume en la siguiente tabla: Tabla 1. Distribución de cursos académicos: Semestre 2020-I y Trimestre 2020-01T Carrera Población Estudiantil (Estimado para el período académico 2020-I y 2020-01T) Cantidad de cursos abiertos Cursos prácticos (Laboratorios) Cursos teóricos Carreras Largas Ingeniería Marítima 1906 243 70 173 Ingeniería Informática 376 88 17 71 Ingeniería Ambiental 137 64 16 48 Licenciatura en Administración 680 155 12 143 Licenciatura en Turismo 359 82 10 72 Secciones Agrupadas 226 100 126 Velero de Preparación 474 38 0 38 Carreras Cortas TSU Transporte Acuático, Modalidad Presencial 257 144 0 144 TSU Transporte Acuático, Modalidad a Distancia 76 41 0 41 TOTAL 4265 1081 225 856 Fuente: Información suministrada por la Lic. Yenny Rangel, Coordinadora de Registro Estudiantil el 17/03/2020 vía correo electrónico. No se incluye Inglés I para Ingeniería Marítima, que requiere 18 secciones a ser dictadas en el Curso Intensivo 2020-IN.

2. PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE ALERTA POR EL COVID-19 A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11



del Decreto No. 4.160, que señala: “Se suspenden las actividades escolares y académicas en todo el territorio nacional a partir del día lunes 16 de marzo de 2020, a los fines de resguardar la salud de niñas, niños y adolescentes, así como de todo el personal docente, académico y administrativo de los establecimientos de educación pública y privada. Los Ministros y Ministras del Poder Popular con competencia en materia de educación, en cualquiera de sus modalidades y niveles, deberán coordinar con las instituciones educativas oficiales y privadas la reprogramación de actividades académicas, así como la implementación de modalidades de educación a distancia o no presencial, a los fines de dar cumplimiento a los programas educativos en todos los niveles. A tal efecto, quedan facultados para regular, mediante resolución, lo establecido en este aparte.”, UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO se proponen las siguientes acciones:

2.1- PROSECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO

2.1.1 Dado que el semestre académico 2020-I lleva 2 semanas de ejecución a la fecha de la declaratoria del Estado de Alerta, se sugiere posponer la continuación del Semestre Académico 2020-I, el Velero de Preparación y del Trimestre 2020-01T del TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial, hasta el levantamiento del Estado de Alerta. Durante el período de Estado de Alerta, se procurarán las siguientes acciones: a. Solicitar de la Coordinación de Registro Estudiantil los listados de alumnos inscritos en las diferentes unidades curriculares, ofertadas durante el periodo de inscripción 26, 27 y 28 de febrero 2020, a fin de que los docentes puedan conocer y contactar, en la medida de lo posible, a los estudiantes inscritos en las unidades curriculares que dictan. Cabe destacar que estos listados no incorporan los estudiantes que están presentando solicitud de inscripción extemporánea, así como listados de las secciones en fase de apertura posterior a la conclusión del proceso de inscripción regular. Cabe destacar que el proceso de solicitud de inscripciones extemporáneas es recibido por las Escuelas durante las 2 primeras semanas del semestre, coincidiendo su culminación con la declaratoria del Estado de Alerta (02 al 13/03/2020). b. La Coordinación de Gestión Docente junto con las Jefaturas de Cátedra dictarán lineamientos para que los docentes, que cuenten con recursos y facilidades tecnológicas, puedan enviar guías, material de estudio, orientar el uso a videos didácticos previamente seleccionados, etc., a los estudiantes inscritos en las diferentes unidades curriculares. Durante este tiempo, las actividades serán solo de acompañamiento académico, no se podrán realizar evaluaciones ni adelantar el Cronograma de actividades, preservando los derechos de inclusión e igualdad de condiciones académicas de los



estudiantes. Esto se fundamenta en el hecho de que muchos estudiantes se han trasladado a su hogar de residencia familiar, a solicitud de sus propios familiares, localidades que, en algunos casos, no cuentan con acceso a internet.

2.1.2 Una vez se declare la finalización del Estado de Alerta y el retorno a las actividades normales, será necesario evaluar el impacto de dicho estado y proponer la reprogramación del Semestre Académico 2020-I, el Velero de Preparación y del Trimestre 2020-01T del TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial y, en el caso de haberse visto afectado, de verse afectado, en su modalidad a distancia. UMC. Edif. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO

2.2- SUSTENTO A LA PROPUESTA DE PROSECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO La propuesta se sustenta en los siguientes elementos, analizados por cada una de las organizaciones en la UMC relacionadas con los aspectos académicos:

A) Coordinación de Gestión Docente y Coordinación de Registro Estudiantil • No ha finalizado el proceso de apertura de secciones e inscripción de algunas unidades curriculares por la vía se solicitud extemporánea (las mismas se podrán procesar una vez cese el Estado de Alerta) • A la fecha de realizar este diagnóstico (16 al 19/03/2020), no se cuenta con los listados oficiales de estudiantes inscritos en cada sección, los cuales se emiten, regularmente, una vez procesadas las solicitudes de Inscripción Extemporánea, Reingresos y, en consecuencia, los docentes no conocen los estudiantes realmente inscritos en sus unidades curriculares, por ende, no tienen completa la data de sus estudiantes y sus contactos (celulares / correos electrónicos). • Los cursos teóricos no se encuentran montados en la Plataforma Tecnológica con la que cuenta la UMC para su dictado a distancia, por la naturaleza presencial de los mismos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Estudiantil. La UMC cuenta, además, con una Certificación de Calidad a nivel internacional, para cuya recertificación se evalúan los diferentes procesos académicos, en particular el Proceso de Seguimiento Académico declarado en el SGC. Este proceso evalúa los contenidos dictados y declarados por los docentes a través del Cronograma de Actividades, los Esquemas y naturaleza de las Evaluaciones, Seguimiento de las Actividades Diarias de Docencia, Investigación y Extensión, Recuperación de Clases y Entrega de Calificaciones, entre otros, los cuales sólo pueden ser controlados a través de la Plataforma Tecnológica de la UMC. Adicionalmente, a través de la misma se puede monitorear la participación de los estudiantes y su prosecución en la adquisición de las competencias específicas. • Por su



naturaleza, las unidades curriculares con componente práctico no pueden ser dictadas vía plataforma: laboratorios de física, química, estudios ambientales e inglés, entre otros. • En el caso de la Carrera de Ingeniería Marítima en sus dos menciones, los cursos son de carácter presencial, en cumplimiento a lo establecido en el Código sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978 (STCW/78), los cursos modelos: 7.03 (Oficial a cargo de la guardia de Navegación) y 7.04 (Oficial a cargo de la guardia de Ingeniería). En relación a la Implementación y Limitación de Acceso a las Aulas, se destaca la importancia de contar con aulas suficientemente espaciosas, sentando a los estudiantes en posición que puedan escuchar y ver a sus instructores. • El programa de TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial está sujeto a las mismas condiciones de la Carrera de Ingeniería Marítima, de mantenerse el Estado de Alerta por 30 días, solo podrían dictarse 2 trimestres en lugar de los 3 programados para el año 2020. Esto debido a los lapsos de tiempo UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO entre la culminación, inscripción e inicio del siguiente trimestre. Este programa cuenta con 47 docentes, y los participantes se trasladan a las 3 sedes donde se dicta esta Carrera Corta: Cabimas, Higuero y Guiria. Cabe destacar que en estas regiones los servicios de electricidad e internet son muy intermitentes y, en el caso de la Sede de Guiria, no cuenta con servicio de internet. • El programa de TSU en Transporte Acuático en su modalidad a distancia puede mantenerse activo siempre y cuando se garantice y se mantenga la operatividad de los servidores y sistemas de respaldo, lo que puede requerir de personal para la reactivación de los equipos y sistemas. Este programa cuenta con 22 docentes y su prosecución es posible si se cumplen estos parámetros hasta la culminación de los contenidos en la plataforma. Posterior a ello, se deben realizar las Evaluación, de carácter presencial. Las realizaciones de estas Evaluaciones pueden quedar comprometidas de extenderse el Estado de Alerta. Adicionalmente, para la continuidad de los servicios activos y funcionamiento correcto para el desempeño de las actividades tanto de docentes como de estudiantes, se deben realizar labores mínimas de mantenimiento y tareas específicas, las cuales requieren de 8 a 16 horas semanales. Esta información se complementa con el reporte suministrado por la Coordinación de TICLS. • Para el dictado de unidades curriculares vía internet, la UMC debe garantizar contar con la infraestructura tecnológica necesaria, su sostenibilidad en el tiempo y capacitar a los docentes en el manejo de las plataformas para trabajar en la modalidad a distancia. Los docentes deben contar con los recursos tecnológicos necesarios (PC) y capacitación en Estudios a Distancia. • Se requiere el acceso regular y confiable a los servicios de internet por parte



de los docentes en programas de Carreras Largas: Las consultas realizadas por los Jefes de Cátedra se resume en la siguiente Tabla: Tabla 2. Diagnóstico de acceso a internet y capacitación en Estudios a Distancia

Cátedra	No. de docentes	No. de Docentes que cuentan con PC personal	No. de Docentes con acceso regular a internet banda ancha	No. de Docentes con capacitación en Educación a Distancia
Cs. Ambientales	23	12	10	7
Cs. Aplicadas	43	20	12	9
Cs. Básicas	37	12	12	3
Cs. Humanísticas	41	38	36	6
Idiomas	15	1*	14	7
Cs. Náuticas	20	11*	6	6
Cs. Sociales	34	28	15	8
TOTAL (%)	225 (100%)	136 (60,44%)	101 (44,88%)	49 (21,77%)

*Docentes ad honorem que prestan su apoyo durante el Semestre 2020-I UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO • Como se puede observar, solo el 44,88% de la totalidad de los docentes cuentan con acceso regular (sin intermitencia) a internet de banda ancha (CANTV). Bajo este escenario, en el mejor de los estimados, solo se beneficiarían 1091 de los estudiantes inscritos en carreras largas (31,55%). • Dado que el 21,77% de los docentes cuenta con cursos de Capacitación en Educación a Distancia y considerando los criterios de eficiencia académica, solo 530 estudiantes de carreras largas (15,30%) podrían alcanzar las competencias de manera efectiva.

B) Coordinación de Estudios Mediados a través de las TICLS • La Coordinación señala que cada Plataforma requiere de ciertas tareas que garantizan la continuidad de los servicios activos y el correcto funcionamiento de las actividades para los usuarios finales, profesores y estudiantes del TSU en Transporte Acuático que se mantiene en actividades académicas por medio del Aula Virtual. En este caso se orienta con las tareas mínimas que consumen entre 8 y 16 horas semanales (promedio), según sea la necesidad, y que deben ser ejecutadas estrictamente por parte de personal técnico entrenado y con conocimiento específico del funcionamiento de los parámetros configurados para el Sistema MOODLE. En este sentido y en vista de la inestabilidad del servicio eléctrico a nivel nacional, se requiere con una frecuencia mínima semanal, lo siguiente:

1 Verificar y en caso de ser necesario corregir la interoperabilidad de Servidor Web en sus servicios, de MariaDB, Apache y PHPadmin.

2 Verificar y en caso de ser necesario reiniciar, el servicio de enrutamiento de la dirección electrónica que da acceso al Aula Virtual.

3 Ejecutar por cada asignatura el respaldo de la base de datos transaccional y almacenar según la política de respaldo actual de la CEMTICL.



4 Atender las solicitudes recibidas por reinicio de claves de acceso que sean solicitadas por parte de los usuarios en caso de olvido o extravió de su contraseña. Cabe destacar que esto es requerido siempre y cuando el resto de la infraestructura tecnológica de la UMC se mantenga activa y en correcta operación y que todos los usuarios del Aula Virtual mantengan su servicio de conectividad, ya que tanto el acceso al Aula Virtual debe permanecer online como los servidores de conectividad de los usuarios que hacen uso de la Plataforma.

C) Coordinación de Pasantías y Servicio Comunitario. • La Coordinación señala la necesidad de reprogramación del Cronograma de las pasantías profesionales, una vez sea levantado el Estado de Alerta, dado lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 4.160. Esta medida no afecta a los cadetes de Ingeniería Marítima que se encuentran a bordo de los buques mercantes realizando su programa de pasantías profesionales, pues las empresas del Sector Marítimo y UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO Portuario no son objeto de la suspensión establecida, según el Artículo 5 del mencionado Decreto. La Tabla 3 presenta la estadística con la información de las Pasantías ya culminadas, por defender y las que están en curso. • Adicionalmente, la Coordinación de Pasantías viene trabajando la propuesta de implementar la Defensa de los Informes de Pasantías de los estudiantes a través del uso de las TIC'S, vía Video Conferencia, para las distintas carreras que ofrece esta casa de estudios, y así optimizar los lapsos de espera para culminar todos los requisitos de Ley, asistencia al Acto Académico y obtención del Título Profesional. Esta propuesta será llevada a los canales regulares (Coordinación de Gestión de la Calidad, Coordinación de Consultoría Jurídica, Consejo Académico y Consejo Universitario). Las razones que llevan a ello son:

1 La UMC se debe actualizar en las modalidades de enseñanza-aprendizaje 2 Facilitar ellos procesos a los estudiantes que se encuentran fuera del país, bien que han realizado su Pasantía en el extranjero o porque han culminado sus pasantías en Venezuela y han fijado su residencia fuera del país buscando mejorar su calidad de vida y, su traslado a esta casa de estudios cada vez se hace más limitado. Tabla 3. Estadística de la Coordinación de Pasantías Profesionales Unidad de Pasantía Condición Estudiantil Cantidad de Estudiantes Ingeniería Marítima Inscritos en el semestre 2020-1 144 Desembarcados para defensa 63 Ingeniería Informática Inscritos en el semestre 2020-1 2 Para defensas 4 Ingeniería Ambiental Inscritos en el semestre 2020-1 0 Para defensas 3 Licenciatura en Administración Inscritos en el semestre 2020-1 32 Acreditaciones 6 Para defensas 27 Licenciatura en



Turismo Inscritos en el semestre 2020-1 7 Para defensas 6 TSU en Transporte Acuático Inscritos en el Trimestre 2020-01T 17 Acreditaciones

2 • En el caso de la prestación del Servicio Social Comunitario, igualmente la Coordinación señala la necesidad de reprogramación del Cronograma de las actividades en el Servicio Comunitario, una vez sea levantado el Estado de Alerta, dado lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 4.160. La Tabla 4 muestra el Cronograma de inscripción y asignación de horas del Servicio Comunitario, destacando que las 2 primeras actividades de las 5 programadas ya se han ejecutado, mientras que el proceso de formalización para el inicio de la prestación del Servicio se encontraba en plena ejecución al momento de emitirse la declaratoria del Estado UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO de Alerta. La Tabla 5 muestra el número de estudiantes que formalizaron la prestación del Servicio Comunitario, 137, de las cuales solo 13 pudieron ser convalidadas, representando el 9,49% de las formalizaciones presentadas. Tabla 4. Cronograma inscripción y asignación de las horas del Servicio Comunitario. Tabla 5. Formalización de la Prestación del Servicio Comunitario Carrera Números de Estudiantes que formalizaron la prestación del Servicio Comunitario Convalidados Ingeniería Marítima 79 6 Ingeniería Informática 14 0 Ingeniería Ambiental 3 1 Licenciatura en Administración 27 4 Licenciatura en Turismo 13 2 TSU en Transporte Acuático 1 0 TOTAL 137 13

D) Coordinación de Desarrollo Docente • Las actividades programadas para la formación del docente, por medio de la Coordinación de Desarrollo Docente, por ahora no se han visto afectadas, dado que las mismas se fijaron para los meses de junio y julio. No obstante, dependiendo de la duración del Estado de Alerta, podrían ser reprogramadas. Es importante acotar, que este Primer Diagnóstico relacionado con la Prosecución en Pregrado fue elaborado por el Equipo del Vicerrectorado Académico, entre el 16 y el 18 de marzo 2020 y entregado al Vicerrector Académico y al Rector el 19 de marzo del corriente. Actividades de los Estudiantes Estatus Observación

1.- Inscripción de la materia de la Prestación de Horas del Servicio Comunitario (SSC120). Proceso ya cumplido Se cumplió con lo programado

2.- Inducción de la Prestación de Horas del Servicio Comunitario. Proceso ya cumplido, inducción realizada el 04/03/2020. Se cumplió con lo programado

3.- Formalización de la Prestación de Horas del Servicio Comunitario, ante la Unidad correspondiente Proceso que estaba en plena realización. Ver Tabla 5



4.- Una vez que el estudiante formalizo la inscripción, deben comenzar con las actividades comunitarias supervisadas por sus respectivos tutores académicos y comunitarios No se han comenzado las actividades comunitarias. Se programarán cuando se suspenda el Estado de Alerta

5.- Los equipos de estudiantes deben hacer entrega de 3 informes mensuales referentes a sus actividades No se han comenzado las actividades comunitarias. Se programarán cuando se suspenda el Estado de Alerta Nota: La entrega del informe de culminación está sujeto a la reprogramación del Servicio Comunitario UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO

3.- SEGUNDA FASE DEL DIAGNÓSTICO: PROSECUCIÓN ACADÉMICA, 23/03/2020 al 07/04/2020

3.1- LISTADOS DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS UNIDADES CURRICULARES • Esta información fue solicitada a la Lic. Yenny Rangel Coordinadora de Registro Estudiantil el 23/03/2020 y recibida el 24/03/2020. Es importante señalar, que dicha coordinación hizo todo el trabajo de la depuración de las listas por Carrera/Unidades Curriculares y Secciones respectivas (que se tenían procesadas hasta el 13/03/2020), para poder subirlas a la página Web de la UMC para el 20/03/2020, y que los docentes pudieran descargar directamente los listados de estudiantes de sus unidades curriculares. Las mismas no pudieron ser publicadas (por problemas técnicos). Debido a esta dificultad, la Lic. Rangel vía internet, logro enviar a la Coordinación de Gestión Docente el Link que permitiera descargar los listados. • Una vez realizado el engorroso trabajo de descargar y organizar las carpetas por carreras, la Coordinación de Gestión Docente remitió los listados a las Jefaturas de Cátedra para su envío a los profesores bajo su adscripción. (25/03/2020). Es menester informar que desde el 25/03/2020 y a la fecha (07/04/2020), se han presentado diversos inconvenientes (fallas eléctricas, inestabilidad en internet, docentes sin PC o teléfonos inteligentes, entre otros) que han dificultado la acción efectiva de los Jefes de Cátedras en el suministro de dichos listados.

3.2- LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCENTE Una vez obtenidos los listados de estudiantes inscritos, la Coordinación de Gestión Docente emitió los siguientes lineamientos a los Jefes de Cátedra: • Durante el período de Estado de Alarma, solicitar a los docentes que cuenten con recursos y facilidades, enviar guías, material de estudio, orientar el uso a videos didácticos previamente seleccionados, etc., a los estudiantes inscritos en las diferentes unidades curriculares. Cabe destacar que, durante este tiempo, las actividades serán solo de acompañamiento académico, se le debe indicar que NO deben realizar evaluaciones, ni adelantar el Cronograma de



actividades, dado que muchos estudiantes se han trasladado a su lugar de residencia familiar y, en algunos casos, no cuentan con acceso a internet. • Con respecto a lo anterior, es importante preservar el principio de igualdad en la enseñanza y actividad académica y, en consecuencia, una vez se produzca el retorno a las aulas de manera regular, se debe identificar cuantos estudiantes tuvieron acceso a la información suministrada por su docente. • Retomada las actividades, se conformarán mesas de trabajo, para realizar conversatorios y/o discusiones sobre el material enviado. Esto permitirá que aquel estudiante, que no tuvo acceso a la información, informarse al respecto. Lograr que UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO los estudiantes de un curso interioricen el material enviado y, puedan discutirlo con sus compañeros es parte del enfoque por competencia. • Se solicitó a los jefes de Cátedra la creación un correo electrónico, para el seguimiento de las actividades de sus docentes para con sus estudiantes.

3.3- INSCRIPCIONES Y APERTURA DE SECCIONES POR SOLICITUD EXTEMPORÁNEAS

Otro aspecto para considerar es el hecho de “No haber finalizado el proceso de apertura de secciones e inscripción de algunas unidades curriculares por la vía se solicitud extemporánea”. Cabe destacar que este es un proceso de solicitud de inscripciones extemporáneas por parte de los estudiantes y recibidas por las Escuelas, donde sus respectivos Coordinadores en primera instancia verifica dichas solicitudes y luego, en segunda instancia enviadas a la Coordinación de Registro para que procese la solicitud e incorpore a dichos estudiantes en las Unidades Curriculares y en las Secciones respectivas. En este sentido entre el 03 y el 07/04/2020, se les solicitó a los Directores de las Escuelas la información respectiva, la cual se muestra en la siguiente Tabla: Tabla 6. Solicitudes extemporáneas realizada por los estudiantes entre la 1ra y 2da semana de clases del Semestre 2020 -I (02 al 06 y 9 al 11/03/2020, respectivamente)

Carreras Largas	Número de solicitudes de inscripción extemporánea recibidas en las Escuelas	Número de solicitudes de inscripción extemporánea procesadas por la Coordinación de Registro	Número de solicitudes de inscripción extemporánea sin procesar
Ingeniería Marítima	700	0	700
Ingeniería Informática	140	0	140
Ingeniería Ambiental	110	110	0
Licenciatura en Administración	269	82	187
Licenciatura en Turismo	80	80	0
Total	1299 (100%)	272 (20,94%)	1027 (79,06 %)

Es importante señalar, que del total de estudiantes inscritos 3.458 en las Carreras Largas (Tabla 1, excluyendo el Programa de TSU y Velero de Preparación), 1299 estudiantes realizaron solicitudes de Inscripción Extemporáneas (Unidades Curriculares que no pudieron inscribir en el proceso regular y solicitudes de secciones adicionales), representando el 37,56% de la población



Estudiantil. La Coordinación de Registro Estudiantil sólo pudo procesar el 20,94% de dichas solicitudes, quedando pendiente el 79,06 % restante, debido a la declaratoria del Estado de Alarma por el Ejecutivo Nacional a partir del 16/03/2020. Por tanto, estos 1027 estudiantes no podrán ser contactados durante el período del Estado de Alerta. UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO CONCLUSIONES

1. Las razones antes expuestas en el diagnóstico preliminar realizado permiten concluir que no están dadas unas condiciones mínimas para la continuidad del Semestre Académico 2020-I y del Trimestre 2020-01T. Por no contar y conocer los listados completos de estudiantes inscritos en cada curso, la limitación en recursos tecnológicos por parte de los docentes y la inestabilidad de los servicios de internet banda ancha y electricidad, dificultan la realización de la actividad académica.

2. No se ha completado el proceso de apertura de secciones e inscripciones extemporáneas, restando por procesar el 79,06% de las solicitudes, lo cual afecta a 1027 estudiantes (29,69% del total de estudiantes inscritos en las carreras largas), los cuales no están incorporados en los listados de inscritos facilitados a los docentes a través de las diferentes Cátedras de la Coordinación de Gestión Docente.

3. Con el 44,88% de los docentes con PC y servicio regular de internet banda ancha, la prosecución a distancia de los cursos de carreras largas pudiera alcanzar, en el mejor de los estimados, a 1091 de los estudiantes inscritos en carreras largas (31,55%). Bajo los criterios de eficiencia académica, el 21,77% de los docentes cuentan con capacitación para impartir cursos a distancia, por tanto, solo 530 estudiantes de carreras largas (15,30%) podrían alcanzar las competencias de manera efectiva. 4. Se hace necesario considerar los estudiantes del interior del país que han regresado a sus hogares y/o no cuentan con acceso a internet, teléfono inteligente u otros dispositivos electrónicos, lo que permite estimar una reducción en el número de estudiantes a ser beneficiados por esta estrategia utilizando cualquier medio electrónico (servidores UMC, sms, twitter, Facebook, whatsapp, Google Classroom, entre otras).

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere posponer la no continuación del Semestre Académico 2020-I, el Velero de Preparación y del Trimestre 2020-01T del TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial, hasta el levantamiento del Estado de Alerta.



2. Una vez se produzca el retorno a las actividades normales, será necesario evaluar el impacto de dicho estado y la reprogramación del Semestre Académico 2020-I, el Velero de Preparación y del Trimestre 2020-01T del TSU en Transporte Acuático en su modalidad presencial y, en el caso de haberse visto afectado, en su modalidad a distancia.

3. Se presenta un Plan de acción a Corto y Mediano Plazo, con la intención de que sea evaluado y mejorado con otros puntos de vista, a fin de poder dar respuesta oportuna ante eventualidades de naturaleza similar a futuro. UMC. Edf. Administrativo, Vicerrectorado Académico piso 3, Av. El Ejército, Catia La Mar. Edo. Vargas, Venezuela. Ext.: 1112 – umc.vicerrectorado.academico@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERECTORADO ACADÉMICO PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO A los efectos de implementar acciones correctivas que permitan a la UMC estar preparada a futuro, desde el punto de vista académico, se tiene a bien presentar el siguiente Plan de Acción a la consideración de las ilustres Autoridades de la UMC:

1. Identificar en los diferentes programas de carrera, las unidades curriculares que por su naturaleza puedan ser dictadas a través de aulas virtuales y aquellas que deban ser dictados en modalidad presencial.

2. Retomar los planes de capacitación en Educación a Distancia para los docentes de la UMC. Este Plan, además de la formación correspondiente, debe estar acompañado de las asesorías necesarias para la incorporación de los cursos en la Plataforma correspondiente. La Tabla 2 podría permitir el establecimiento de prioridades en el desarrollo de este Plan, pero se debe tener por objetivo final atender a toda la población docente, incluyendo los nuevos ingresos que se puedan dar en el tiempo.

3. Solicitar apoyo a diferentes instituciones a fin de poder disponer de servidores confiables capaces de soportar el acceso masivo a los cursos de AulaVirtual, de fácil mantenimiento y restablecimiento ante fallas eléctricas o de conexión de datos. Esto se puede ir implementando por fases, con base a criterios de prioridad. La Tabla 1 puede servir como referencia a este efecto.

4. Contar con una Plataforma certificada y actualizada, que permita la realización de actividades de evaluación y prosecución del desempeño estudiantil, así como las diferentes etapas del proceso de seguimiento académico de los docentes, de acuerdo a lo establecido en el SGC.

5. Proponer a las autoridades del MPPEU el continuar con los planes de suministro de dispositivos tecnológicos y PC para el personal docente de la UMC. La selección se podría hacer con



base al tiempo de permanencia que lleva el docente en la Universidad. Este Plan no es limitativo y pudiera incorporar otras acciones que las circunstancias vayan determinando sea conveniente evaluar.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2020.

19 DE MAYO 2020.

1. Comisión Especial hasta tanto perdure la cuarentena por el COVID 19:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUE-002-002-V-2020** emitida en la Sesión Extraordinaria Nº **CUE-002-2020**, de fecha 19 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la delegación en la Comisión Especial (constituida tal como se describe seguidamente), para la aprobación de la incorporación en presupuesto de la UMC año 2020, de Créditos Adicionales, Ingresos Propios y otras Modificaciones Presupuestarias, recibidos o certificados, para realizar pagos, tales como sueldos, salarios, bono vacacional, retroactivos, gastos de funcionamiento, IVA, becas y ayudantías entre otros, a partir de la presente fecha y hasta tanto perdure la cuarentena

La presente delegación se solicita en previsión de la aprobación por parte de nuestro Órgano Rector de los Créditos, Notificaciones y Transferencias a efectuar, durante estos períodos de Cuarentena, decretados por nuestro Presidente de la Republica, en vista, de que, para el Consejo Universitario, resultado imposible su conformación para deliberar y aprobar el mismo, siendo pertinente según cada caso.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CARGO	C.I
Cap./Alt. Guillermo Riut	Rector	3.882.179
Dra. Victoria Saaman	Coordinadora General de RRHH	7.999.200
Lic. Rosana Pérez	Coordinadora General de Administración	18.756.936
Lic. Ivar Escobar	Coord. General de Planificación y Presupuesto	11.060.518
Lic. Soraya Mendoza	Coordinadora de Finanzas	6.487.500
Lic. Katuska Parada	Coordinadora de Nomina RRHH	9.997.735

2. Aumento de la Prima de Jerarquía del Personal de alto nivel, académico y administrativo de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUE-002-003-V-2020** emitida en la Sesión Extraordinaria Nº **CUE-002-2020**, de fecha 19 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, artículos 89 y 91 de la Constitución de la República



Bolivariana de Venezuela, artículo 23 del Estatuto de la Función Pública, aprobar el Aumento de la Prima de Jerarquía del Personal de alto nivel, académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, considerando que la Prima de Jerarquía es una compensación económica, asignada a los cargos de alto nivel, para atender la complejidad e importancia de sus funciones y responsabilidades, atendiendo los principios de equidad y dignidad.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2020.

25 DE JUNIO 2020.

1. Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente al ciudadano Villegas Ángel:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUE-003-004-VI-2020** emitida en la Sesión Extraordinaria Nº **CUE-003-2020**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe artículos 13 y 14, aprobar la Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente a partir del 04 de marzo de 2020 al ciudadano Villegas Ángel, titular de la cédula de identidad Nº 8.177.805, con un monto equivalente al sesenta (60%) del último sueldo devengado.

INFORME TÉCNICO PARA LA PENSION POR INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE

En atención a los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de solicitar el otorgamiento de la Pensión Por Incapacidad Absoluta y Permanente al Ciudadano **VILLEGAS ANGEL**, titular de la **Cedula de Identidad 8.177.805**, se exponen las consideraciones de hecho y de derecho a saber:

Villegas Ángel tiene 60 años de edad, trabaja en esta institución desde el 01 de junio del año 2007 (01/06/2007), teniendo a la fecha 04/03/2020 una antigüedad de 12 años, 9 meses y 3 días, desempeñando un último cargo el de Vigilante.

En fecha 4 de marzo del presente año, la Dirección Nacional de Rehabilitación y Salud en el Trabajo, a través de la de la Comisión Nacional para Evaluación de la Invalidez, adscrita al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, presidida por el Dr. Marvin Flores, realiza entrega a la Coordinación de Bienestar Social Solicitud de Evaluación de Incapacidad Residual (forma 14-08). Documento a través del cual se le otorga **INCAPACIDAD RESIDUAL** al ciudadano **VILLEGAS ANGEL**, titular de la **Cedula de Identidad 8.177.805**, con un porcentaje de pérdida de la capacidad para el trabajo de 67%, originado por: Hipertensión Arterial, Cefalea Hipertensiva



En virtud de la normativa que antecede, bajo este hilo argumentativo, la Coordinación General de Recursos Humanos, presentó este informe ante el Honorable Consejo Universitario a los fines de otorgar la Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente al ciudadano VILLEGAS ANGEL, titular de la Cedula de Identidad 8.177.805, a partir del 04/03/2020, con un monto equivalente al sesenta (60%) del último sueldo devengado, de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.